



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARCOS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 2105-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL-SM.

San Marcos, **18 OCT 2024**

Visto:

El Memorandum N° 068-2024-REG.CAJ.DRE/UGEL"SM"-OADM y demás documentos que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 025-2024-REG.CAJ.DRE/UGEL-SM-OA-PATRI., de fecha 15 de octubre de 2024, el Responsable de Patrimonio de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, solicita la conformación de la Comisión y el Equipo de Trabajo para la toma de inventarios 2024 de los bienes muebles patrimoniales en la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la misma que tiene como objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento (en adelante la Directiva);

Que, la citada Directiva en el Artículo 32°, numeral 32.1, norma la conformación de la Comisión de Inventario, estableciendo que: "La Comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: a) Un representante de la OGA. b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces. c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces". En ese mismo sentido, el Artículo 34, numeral 34.1, respecto a la conformación de equipos de trabajo o contratación de proveedores, establece: "Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Inventario puede solicitar a la AGA la conformación de equipos de trabajo para la ejecución del inventario", en el caso de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, con la finalidad de lograr la ejecución del respectivo inventario a nivel de la jurisdicción, corresponde reconocer equipos de trabajo en cada una de las Instituciones Educativas;

Que, mediante documento del visto, el Jefe de la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, dispone elaborar el proyecto de resolución, aprobando la conformación de la Comisión de Inventario y Equipo de Trabajo para la toma de inventarios patrimoniales 2023 de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos e Instituciones Educativas, de acuerdo a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;

Estando a lo aprobado por el Despacho Directoral, lo visado por los Jefes de las diferentes Oficinas de la UGEL San Marcos; y

De conformidad con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS; la Resolución Ministerial N° 176-2021-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para Organización y Funcionamiento de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Conformación de la Comisión y el Equipo de Trabajo para la toma de inventarios patrimoniales 2024 de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, las mismas que estarán conformadas de la siguiente manera:

COMISION PARA LA TOMA DE INVENTARIO DE LA UGEL SAN MARCOS:

- Jefe de la Oficina de Administración. (Presidente)
- Responsable de Patrimonio. (Secretario Técnico)
- Responsable de Contabilidad. (Integrante)
- Especialista en Abastecimiento. (Integrante)





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARCOS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 2105-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL-SM.

EQUIPO DE TRABAJO PARA LA TOMA DE INVENTARIO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL SAN MARCOS

- Director (a) de la Institución Educativa
- 01 Representante de los Docentes
- 01 Representante del Personal Administrativo
- 01 Representante de APAFA

ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE, que los responsables de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, en atención al artículo 6° y 15° de la Directiva N° 001-2017-PCM/CGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar de la Administración Pública" procedan a **PUBLICAR**, el presente acto administrativo en el Portal de Transparencia de la UGEL San Marcos en el plazo de cinco (05) días, conforme a las normas legales acotadas.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, notifique a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes, de acuerdo al TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. No. 004-2019-JUS.

Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

Mg. **WILMER ROSEBEL VASQUEZ CUBAS**
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL 310 - SAN MARCOS



WRV/DIR
HM/PIOA
SECM/OPDI
TSM/OAJ
CMAN/CFER
NER/PROY
Tiraje: 12
Proy. 2105-2024



Lo que transcribo a DD para su conocimiento y demás fines.
[Signature]
ENCARGADO DE LA OFICINA DE PROYECTOS
UGEL SAN MARCOS